

ACUERDO No. 043 DE 2015

Por el cual se autoriza la Extensión del Programa de Derecho de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, al municipio de Aguazul – Casanare

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 066 de 2005), y

CONSIDERANDO

Que es una función de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, atender las necesidades de formación profesional de los jóvenes colombianos, en los diversos campos del conocimiento.

Que en el Departamento de Casanare existe una demanda permanente de jóvenes y trabajadores de empresas públicas y privadas, con la pretensión de acceder a su formación profesional en el programa de Derecho.

Que el Artículo 13, Literal j), del Acuerdo 066 de 2005, establece entre otras funciones del Consejo Superior: “Crear y suprimir programas académicos, sedes, seccionales, facultades, dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico”

Que según el Artículo 8, del Decreto 1295 de 2010, del Ministerio de Educación Nacional, los programas de instituciones de educación superior acreditadas de alta calidad, podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país, con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la Ley.

Que el Acuerdo 053 de 2011, reglamenta la oferta de programas de pregrado acreditados y posgrados en extensión en otras regiones del país o en las seccionales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Acuerdo 039 de 2013, unifica el valor de los derechos de matrícula de todos los programas de extensión, con el valor de la matrícula de sus programas de origen.

Que el Programa de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, tiene Acreditación de Alta Calidad, según Resolución 1084 del 28 de enero de 2014, con una vigencia de 4 años, y además cuenta con Registro Calificado vigente, otorgado a través de la Resolución 16410 del 13 de diciembre de 2012, por 7 años.

